

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO.

ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2024-MDT.

Tamburco, 18 de octubre del 2024.

POR CUANTO EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO – ABANCAY.

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de octubre del 2024, contando con la participación del Alcalde Prof. Raúl Silva Campos, ante la presencia de los Señores Regidores: CPC. Wilbert Kevin Chávez Saavedra; Lic. Adm. Nataly Huaraca Villarroel; Tec. Enf. Godo Fredo Ramos Palomino; Srta. Yuli García Camacho; Maricruz Saavedra Pereira; (QUORUM TOTAL); y;

Que, el Alcalde Prof. Raúl Silva Campos hace referencia el Dictamen N°001-2024-MDT/CMASC de fecha 22 de octubre del 2024, emitido por la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana; el Informe Legal N°144-2024-MESV-ALE-MDT de fecha 15 de octubre del 2024, emitido por la Asesoría Legal Externa de la MDT; el Informe N°1037-2024-MDT-SGRNGA-OJGV de fecha 11 de octubre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo;

Que, el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece sobre el ORDENAMIENTO JURÍDICO MUNICIPAL; el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la



autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción. Dichas autoridades no pueden interferir en el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales que se expidan con arreglo al presente subcapítulo, bajo responsabilidad.



Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece sobre las **NORMAS MUNICIPALES**; los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.



Que, el Artículo 1° de la Ley N°31433 Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización establece modifica el **ARTÍCULO 41.- ACUERDOS** Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.



Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 señala la finalidad Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Que, el Artículo I del **TÍTULO PRELIMINAR** de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala **GOBIERNOS LOCALES** Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su en su Artículo IV señala 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 señala la finalidad Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 indica sobre las atribuciones del Concejo Municipal - Corresponde al concejo municipal: en su numeral 8 Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en el segundo párrafo dispone que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran de los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley; así mismo el tercer párrafo dispone que las ordenanzas en materia tributarias expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, asimismo, el literal d) del artículo 4° de la citada Ley N°27933, precisa que "Son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana las siguientes: (...) d) Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución";

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N°27933, aprobado por Decreto Supremo N°011 - 2014 - IN y modificatorias, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; precisando que articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0786-2023-IN de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó la directiva N°006-2023-IN-DGSC denominada lineamientos técnicos y procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", en cuyo subnumeral 6.9.2 del numeral 6.9 establece que: "Los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados anualmente, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la citada directiva";

Que, el numeral 7.3 de la referida directiva detalla los pasos a seguir para la formulación, aprobación, implementación y actualización del Plan de Acción Distrital de

Seguridad Ciudadana (PADSC), en cuyo subnumeral 7.3.2, establece el procedimiento de aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, indicando lo siguiente:

- 7.3.2 Aprobación de los PADSC
- 7.3.2.1 *Habiendo validado la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el Presidente del CODISEC propone ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital la aprobación del mismo.*
- 7.3.2.2 *El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) mediante Ordenanza Municipal Distrital en el más corto plazo, logrando cumplir este objetivo antes del término del mismo año de su formulación.*
- 7.3.2.3 *La Secretaría Técnica del CODISEC publica el PADSC aprobando en la página web institucional de la Municipalidad Distrital para conocimiento de la ciudadanía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.*
- 7.3.2.4 *La Secretaría Técnica del COD/SEC registra el PADSC aprobado y su respectiva Ordenanza Municipal Distrital en la plataforma digital implementada por la DGSC en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación."*

Que, el Informe N°1037-2024-MDT-SGRNGA-OJGV de fecha 11 de octubre del 2024, emitido por el Ing. Oscar J. Gonzales Vidal - Sub Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental remite Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027 para aprobación via ordenanza de concejo municipal, así mismo comunica que se socializó y se puso en conocimiento ante el concejo de seguridad ciudadana del distrito de Tamburco, quienes validaron en sesión ordinaria de fecha 09 de octubre del 2024.

Que, el Informe Legal N°144-2024-MESV-ALE-MDT de fecha 15 de octubre del 2024, emitido por el Abog. Marcos E. Suárez Valdivia - Asesor Legal Externo de la MDT remite opinión legal favorable para que se apruebe la propuesta de la ordenanza, que ya fue validado por Concejo de Seguridad Ciudadana del Distrito de Tamburco, por consiguiente, deberá ser deliberado en la Asamblea de Concejo, conforme a las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

Que, el Dictamen N°001-2024-MDT/CMASC de fecha 22 de octubre del 2024, emitido por la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana APROBAR mediante Ordenanza el “Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027, de la Municipalidad Distrital de Tamburco”.

Que, el Acuerdo de Concejo N°0079-2024-MDT/CM de fecha 23 de octubre del 2024, emitido por el pleno del Concejo Municipal luego de un debate y el análisis correspondiente, decidió por VOTACIÓN UNÁNIME (05 votos a favor), APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027, de la Municipalidad Distrital de Tamburco.





Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8, Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Concejo Municipal Distrital de Tamburco – Abancay, aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 del Distrito de Tamburco, el mismo que obra como anexo adjunto, formando parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR a la Unidad de Seguridad Ciudadana – Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y demás gerencias competentes, el cumplimiento y monitoreo de las actividades transversales y operativas contenidas en la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional su publicación de la mencionada ordenanza en el portal institucional de la municipalidad distrital de Tamburco.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad <https://www.gob.pe/munitamburco.gob.pe>.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Prof. Raúl Silva Campos.

Alcalde.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

Prof. Raúl Silva Campos
ALCALDE



PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA

2024 - 2027



CODISEC

COMITE DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA



PRESENTACION

El Plan de Acción de Seguridad Ciudadana es un Documento de Gestión importante y trascendente que involucra a todos aquellos que por su actividad profesional o cargo que desempeñan tienen que ver con su elaboración, ejecución y evaluación de las actividades proyectadas, para disminuir o menguar los índices de criminalidad, victimización y sensación de inseguridad en el Distrito de Tamburco. Durante el año 2023 ante el incremento de faltas y delitos que son denunciados en la comisaría del Distrito de Tamburco, la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en la unidad de Seguridad Ciudadana del Distrito de Tamburco, Policía Nacional del Perú en su respectivo sector, Sociedad Civil Organizada y Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) Tamburco, realizarán acciones conjuntas y constantes en el control interno trabajando mancomunadamente para evaluar y fiscalizar las medidas necesarias para mitigar el incremento de faltas y delitos por la que está pasando el distrito. Cabe mencionar que el presente Plan tiene como finalidad dar a conocer los puntos críticos del Distrito de Tamburco en cuanto a inseguridad ciudadana; durante el Primer Semestre del 2023 y tomado como referencia el Primer Semestre del 2022 se ha podido observar el incremento exponencial en cuanto a faltas y delitos; teniendo en cuenta lo mencionado, se están destinando acciones y presupuestos necesarios para la prevención, concientización de la población del Distrito de Tamburco en cuanto a inseguridad ciudadana y de esta forma puedan apoyar con la denuncia oportuna de estos hechos delictivos; para ello se ha elaborado en forma conjunta con los integrantes del CODISEC las acciones, dispuestas en la Matriz de Actividades del Plan de Acción para ser ejecutada durante los años 2024 – 2027, según lo dispuesto por la Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC) del MININTER. La violencia social, incidentes y accidentes que provocan la inseguridad ciudadana en todas sus modalidades se ha incrementado, teniendo en cuenta de ello el CODISEC-TAMBURCO y todos sus integrantes unifican esfuerzos cada uno en sus respectivos sectores y en equipo para disminuir los índices delictivos en el Distrito. Con la reactivación, la migración interna de las diferentes Regiones del Sur del País y extranjera especialmente (Venezolana y Colombiana) a la provincia de Abancay, ha hecho que también migren personas que han vivido al margen de la ley en sus respectivos países a toda la población de la Provincia de Abancay, con lo cual todos los estratos sociales sin distinción de géneros ni edades se han visto afectados por el incremento de la inseguridad; el Distrito de Tamburco no es ajeno a esta realidad, ya que a nuestra jurisdicción de igual manera han migrado un gran número de los ciudadanos de la zona Sur del país y extranjeros, algunos de estos cometen faltas y delitos que afectan a la comunidad, en este sentido la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana en estrecha coordinación con todos sus integrantes: Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Sector Justicia, Juntas Vecinales, Sub Prefectura, Sector Educación, Sector Salud, Centro de Emergencia Mujer (CEM), bajo el liderazgo del Presidente del CODISEC de Tamburco, y con el aporte trascendental de todos los sectores se ha elaborado de manera conjunta en reuniones de trabajo el respectivo Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Tamburco 2024 - 2027. Para conseguir los objetivos de este plan es muy importante lograr la mayor participación vecinal, de manera tal que se involucren y participen en su propia autodefensa, promoviendo una cultura de prevención y organización sostenible en tiempo y espacio; en este sentido todo va a depender del compromiso serio y responsable que



000064

asumamos todos los actores, así como los recursos destinados para tal fin y de la prioridad que se otorgue a la organización de la comunidad civil; que en nuestro concepto constituye el componente principal de la trilogía que debe existir con el Gobierno Local, Policía Nacional del Perú y Comunidad Organizada para lograr éxitos demostrables y consecuentemente mejor calidad de vida de todos los ciudadanos que habitan y visitan nuestro Distrito.

1. DIAGNOSTICO:



En el país la Inseguridad Ciudadana es uno de los problemas más críticos que enfrenta actualmente la población. El distrito de Tamburco no queda exento de esta problemática, en donde igualmente se han incrementado los hechos delictivos y por ende el nivel de riesgo sobre seguridad ciudadana, es por ello que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Tamburco (CODISEC) está abocado en planificar, desarrollar y ejecutar todos los procesos que la ley y normas nos atribuyen, programando actividades y/o acciones que contribuyan a la disminución y erradicación de factores de riesgo frente a la inseguridad ciudadana.



En el presente año en el distrito de Tamburco, los delitos y faltas denunciadas en la Comisaría del distrito Tamburco se han incrementado considerablemente destacando entre ellos el: Delitos contra el patrimonio (hurto, robo, daños, extorsión), violencia familiar (violencia física, psicológica, económica), delitos contra la vida el cuerpo y la salud (homicidios, lesiones, etc.), accidentes de tránsito, delitos de peligro común (conducción en estado de ebriedad), delitos contra la libertad (coacciones, detenciones ilegales, etc.).



Así como las incidencias y ocurrencias en las cuales el personal de SERENAZGO brinda el apoyo correspondiente, registrándolas en los partes diarios; tales como ingesta de licor en la vía pública, ruidos molestos (fiestas), contaminaciones ambientales (quema de residuos orgánicos en los terrenos de cultivo, arboles, bordos, etc.), accidentes de tránsito (en cuanto a la atención de las personas que resultaran heridas, las mismas que son trasladadas a los centros asistenciales y/o nosocomios más cercanos), así como los delitos mencionados en el acápite anterior. Los mismos que crean un ambiente de inseguridad en la población de nuestro distrito, dicha situación de inseguridad ciudadana debemos afrontarla mediante actividades y/o acciones las que planteamos en el presente documento de gestión interinstitucional, el mismo que se encuentra enmarcado en el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del distrito 2024-2027.

1.2 INFORMACION GENERAL

1.2.1 POBLACION DEL DISTRITO DE TAMBURCO

Teniendo en cuenta la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística (INEI), la población del Distrito de Tamburco acorde CENSO del 2017 es 12 542 habitantes.

1.2.2 INFORMACION SOCIODEMOGRAFICA

El Distrito de Tamburco Está ubicado en los 13°37'05" latitud sur y 72°52'18" latitud oeste, a 2,581 m s. n. m. con una superficie de 54.6 km y una población de 12 542 habitantes.

1.2.3 LÍMITES GEOGRÁFICOS

000063



1.3 FACTORES DE RIESGO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE TAMBURCO

Los factores de riesgo no son ajenos a la realidad del Distrito de Tamburco y están relacionados directamente, a la posible comisión de un hecho delictivo, esto conlleva a la realización de programas y/o estrategias sociales, educativas, formativas, preventivas que buscan mejorar las condiciones de convivencia pacífica de la población del distrito, es por ello la importancia de la implementación de programas 5 preventivos.

1.4 MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Legislativo 1454 inciso 17.5 de fecha Setiembre 2018.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior. • Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General.
- Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales a disponer de recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.
- Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las juntas Vecinales y establece el día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana; y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2013 - IN.
- Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas.
- Ley N° 30026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en el área de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.
- Decreto Supremo N° 011-2004-IN, que aprueba el Reglamento de la ley del Sistema de Seguridad Ciudadana.
- Resolución Ministerial N° 1168-2014-IN/PNP, que aprueba las Guías Metodológicas para el diseño de sectores y mapas del delito en las jurisdicciones policiales de las Comisarías y para el patrullaje por sector en los gobiernos locales.
- Resolución Ministerial N°. 010-2015-IN que aprueba la Directiva "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana."
- Comunicado N° 0016-2018-IN/VSP/DGSC.
- Resolución Ministerial N° 772-2019-IN, Que aprueba Manual del Sereno Municipal.
- Resolución Ministerial N° 2056-2019/IN-ANEXO N°03, DIRECTIVA 011-2019-IN-DGSC.
- Decreto Supremo N° 008-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- Decreto Supremo N° 151-2020-PCM
- Decreto Supremo N° 157-2020-PCM
- Decreto Supremo N° 008-2021-PCM



000062

- Decreto Supremo N° 123-2021-PCM
- Decreto Supremo N° 016-2022-PCM
- Decreto Supremo N° 030-2022-PCM
- Decreto Supremo N° 041-2022-PCM
- Decreto Supremo N° 009-2022-IN
- Modificación del Decreto Supremo N° 009-2022-IN, de la LEY 31297, ley del Servicio de Serenazgo Municipal, que autoriza el uso de medios de defensa.
- Resolución Ministerial 0786-2023-IN, en la cual aprueban la Directiva 006-2023-INDGSC.

2. MISION

La Municipalidad y el apoyo de entidades públicas y privadas; promoverá, organizará, implementará y pondrá en funcionamiento los programas Preventivos de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, Red de Cooperantes, Club de Menores "Amigos de Policía", Policía Escolar y Brigadas de autoprotección Escolar y Patrullas Juveniles durante el 2do semestre del presente año en ámbito de su jurisdicción, con la finalidad de fortalecer la tranquilidad y convivencia pacífica de la población.

3. EJECUCION

La Comisaría de Tamburco y Villa Ampay, en Alianza estratégica con la Municipalidad Distrital de Tamburco desarrollará las siguientes acciones.

A. PROGRAMA JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA

- **Aspectos Generales:**

Las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana son organizaciones sociales de base, integradas por agrupaciones de vecinos, que son promovidos y organizadas por la Policía Nacional del Perú, tienen por misión apoyar a las oficinas de Participación Ciudadana (OPC) de las Comisarías en las actividades de coordinación, prevención y proyección social, así como brindar información que contribuya a mejorar la seguridad ciudadana mediante el trabajo voluntario y solidario, no remunerado participativo y de servicio a la comunidad.

- **Zona de intervención**

Se trabajará sobre todo con los sectores que se encuentran en la parte urbana y de expansión urbana del Distrito, por presentar éstas mayor registro de hechos delictivos.

Objetivos del programa

- 1) Generar conciencia de seguridad ciudadana en la población promoviendo el compromiso de los vecinos en la necesidad de construir una sociedad más participativa y solidaria, con sensibilidad social sobre todo con responsabilidad frente a los problemas que afectan la tranquilidad y seguridad de la comunidad.
- 2) Promover la organización, capacitación, equipamiento y asistencia a las juntas vecinales de seguridad ciudadana, procurando la integración de las acciones que realiza la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de Tamburco.
- 3) Organizar más juntas vecinales de seguridad ciudadana en base a la distribución, sectorización y zonificación del catastro municipal, así como de la distribución de

000061



Sectores, Sub Sectores y Cuadrantes realizada por la Comisarías respecto al Patrullaje por Sector.

- 4) Capacitar a la población sobre los problemas que afectan la tranquilidad y seguridad pública y que requieren un tratamiento especializado y técnico con participación multisectorial.
- 5) Dar sostenibilidad a la conformación de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, mediante diagnósticos permanentes que permitan detectar los problemas que afectan a la comunidad, planteando soluciones con la participación vecinal.

Publico que está dirigido al Programa

- 1. Organizaciones vecinales del sector urbano y rural.
- 2. Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS).
- 3. Vecinos de Barrios, sectores, asociaciones y urbanizaciones.
- 4. Comunidad en General.



Tiempo de Ejecución

- 1° Trimestre Del Presente Año 2024

Justificación

- **Situación Actual Del Público Objetivo**

La participación de los vecinos actualmente va en aumento por la labor de la Municipalidad Distrital de Tamburco y la Policía nacional del Perú en la creación de nuevas juntas vecinales y patrullajes que se desarrollan conjuntamente con ellos, sin embargo existen aún muchos vecinos que no participan de manera activa en varios sectores del distrito que necesitan de la labor que estos desarrollan en aras de una mejor seguridad ciudadana, por lo que es necesaria su sensibilización, creación seguimiento.



- **Situación actual del Programa**

Actualmente el programa viene desarrollándose con mucho empeño por parte de los integrantes, se tienen conformadas 05 Juntas vecinales, en los sectores de Ampay de Sahuanay, Nueva Rioja, Juan Pablo Gutiérrez, Villa Bancapata y Rosaspata. debidamente implementadas, juramentadas y con sus respectivas resoluciones y credenciales. Aún tenemos muchas deficiencias, como son la capacitación y conformación de más juntas vecinales, ya que son insuficientes para la demanda.



- **Implementación**

Público Objetivo

El presente plan está dirigido a los vecinos que deseen integrar y ser parte de las juntas vecinales, del mismo modo a toda la ciudadanía en general en especial a aquellos barrios donde el crecimiento poblacional va en aumento, acompañado de los problemas de inseguridad.

000060



• **Planificación de Actividades**

Se realizarán diversas actividades que tendrán el fin de conformación. Capacitación y sostenibilidad de las juntas vecinales que serán promovidas por los encargados de las Oficinas de Participación Ciudadana (OPC) de las Comisarias de la jurisdicción, con apoyo del área de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Tamburco, ejecutando las siguientes acciones.

1° FASE: Acercamiento y sensibilización

Mediante visitas continuas al lugar y convocatoria a reuniones establecerá contacto con líderes representante y/o dirigentes de localidad, ampliando posteriormente la convocatoria a los vecinos para reuniones y actividades de sensibilización destacando la importancia y necesidad de integrarse y conformar una Junta Vecinal en beneficio de toda la comunidad.

2° FASE: Organización y conformación

Los vecinos identificados y reconocidos con su perfil de personalidad y condiciones adecuadas para integrar la JVSC de los diversos sectores del Distrito, serán propuestos para suscribirlos en los Registros de inscripción ante la Comisaría correspondiente.

• **Requisitos para integrar una JVSC**

Los vecinos propuestos para ser suscritos en los Registros de inscripción ante la Comisaría correspondiente deben reunir los siguientes requisitos:

Los vecinos propuestos para ser suscritos en los Registros de inscripción ante la Comisaría correspondiente deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser peruano de nacimiento o por naturalización o extranjero. con (2) años o más de residencia en el país.
- b) Tener mayoría de edad
- c) Tener pleno goce de sus derechos civiles.
- d) Residir o laborar permanentemente en el sector donde se constituye la **JVSC**.
- e) Contar con el informe favorable del Jefe o Promotor dela OPC de la comisaría correspondiente, respecto a: conducta, imagen, mantener buenas relaciones vecinales, practica de valores morales e identidad con la labor policial.
- f) Declarar mediante el acta de compromiso de brindar servicio a la comunidad de manera voluntaria sin esperar ningún beneficio personal a cambio.

3° FASE:

Los Gobiernos Locales son responsables de organizar y ejecutar actividades de capacitación dirigidos a los representantes y miembros de las Juntas vecinales de Seguridad Ciudadana en materia de prevención comunitaria de faltas, delitos u otros fenómenos sociales adversos, apoyo informativo para la discusión de la violencia y la delincuencia, proyección social para la seguridad ciudadana y otros temas afines.

000059





Donde se tomarán temas concernientes al objeto, alcance, definición, misión, naturaleza, características (voluntaria, vecinal, comunitaria, especializada, solidaria, apolítica, integradora), principios (espíritu de servicio a la comunidad, respeto y protección, vigilancia, conciliación, legalidad, prioridad de acción, transparencia publica, confidencialidad).

✓ **Acciones de capacitación**

La capacitación se llevará a cabo en las instalaciones del Auditorio de la Municipalidad distrital de Tamburco mediante el denominado "Curso para Juntas Vecinales", en donde se orientará e instruirá adecuadamente a los vecinos vigilantes de las juntas vecinales coordinadores y personas representativas de la comunidad en aspectos preventivos de seguridad, principalmente en los siguientes temas.

✓ **Seguridad Ciudadana**

- a) Legislación de seguridad ciudadana
- b) Cartilla de seguridad "vecino vigilante"
- c) La familia como base de la seguridad ciudadana.
- d) La participación ciudadana en seguridad ciudadana
- e) Manual de organización y funcionamiento de las juntas vecinales de las comisarias promovidas por la PNP.
- f) Violencia familiar, juvenil, hacia la mujer y el niño.
- g) Programa preventivo de la DIREJSEGIU.
- h) Prevención, promoción y protección del niño, adolescente.
- i) Seguridad vial.
- j) Trata de personas.
- k) Red de cooperantes.
- l) Normas y valores.
- m) Actividades de proyección social y acciones cívicas.
- n) Clases de información policial y las formas de trasmitirlas por radio, teléfono y por otros medios disponibles,
- o) Acciones específicas a implementar en sus zonas de acuerdo con la problemática de cada jurisdicción.
- p) Actividades y tareas específicas de seguridad vecinal neutralizar la amenaza delincencial.
- q) Acciones de prevención de defensa civil.

4° FASE: Sostenibilidad

000958





Para asegurar la sostenibilidad del programa se establecerá la participación de las juntas vecinales en patrullaje, acciones cívicas reuniones, actividades de confraternidad, etc. Que permitan a los integrantes de las Juntas sentirse parte de una organización más grande y sólida que cumple labores importantes en bien de la sociedad y su sector.

CURSOS HUMANOS Y LOGISTICA

	ACTIVIDADES	META	RESPONSABILIDAD
01	Acercamiento , sensibilización, organización y conformación de las juntas vecinales.	1	OPC- comisaria oficina de seguridad ciudadana de la Municipalidad
02	Capacitación en manual de organización y funcionamiento de las juntas vecinales, legislación, cartilla de seguridad "vecino vigilante", la familia como base de la seguridad ciudadana,	1	OPC- comisaria oficina de seguridad ciudadana de la Municipalidad.
03	Capacitación en clases de información policial y las formas de transmitirlos, acciones específicas a implementar en sus zonas, actividades y tareas específicas de seguridad vecinal; y acciones de prevención de defensa civil.	2	OPC- comisaria oficina de seguridad ciudadana de la Municipalidad
04	Capacitación en la participación ciudadana en seguridad ciudadana violencia familiar, juvenil hacia la mujer y el niño, programas preventivos, prevención promoción y protección del niño y adolescente.	2	OPC- comisaria oficina de seguridad ciudadana de la Municipalidad
	Capacitación en seguridad vial, trata, normas y valores actividades de proyección social y acciones cívicas. de personas, de cooperantes	2	OPC- comisaria oficina de seguridad ciudadana de la Municipalidad
06	Participación en labores de patrullaje.	3	OPC- comisaria oficina de seguridad ciudadana de la Municipalidad
07	Campeonato de Juntas vecinales.	1	Responsable de OPC Responsable de Seguridad Ciudadana



003057

Monitoreo Y Evaluación

CONFORMACIÓN DE JUNTAS VECINALES

El/la jefe o promotor de OPC elaborará el acta de la JVSC detallando como mínimo:

- Lugar y fecha de la reunión
- Nombre del comisario que preside y OPC que actúa como secretario.
- Lista de participantes.
- Determinación del quórum (indicando cuanto es el total estimado y el número de presentes).
- Resultados de la votación (personas a favor, en contra y abstenciones).

El acta será suscrita por el comisario, jefe o promotor OPC coordinador de JVSC y cuatro vecinos elegidos como representantes por la Asamblea Vecina.

Capacitación de Juntas Vecinales

Para el monitoreo y evaluación de las capacitaciones se utilizarán las fichas de registro de imágenes por evento.

En las listas de asistencia y fotografía se consignará las firmas del responsable del área de seguridad ciudadana, del responsable de la Oficina de Participación Ciudadana de la Policía Nacional del Perú y la firma de algún representante de las otras instituciones que colaboraron en el desarrollo de la actividad.

B. PROGRAMA RED COOPERANTES

• Aspectos Generales

La red de Cooperantes para la seguridad Ciudadana, es un programa preventivo Integrado por ciudadanos de gran responsabilidad social, consientes, comprometidos y convencidos que su participación es fundamental para la prevención del delito constituyéndose en actores sociales de su propia seguridad y la de su comunidad. Dichos ciudadanos forman una red de comunicación constante con la Policía Nacional del Perú. Comunicación que además de circunscribirse al ámbito territorial de las Unidades Policiales competentes y donde los actores realizan actividades diversas, estará relacionada a información confiable que permita detectar , identificar y detener a los autores de un hecho delictivo o a quienes realizan actos preparatorios o actividades previas a la comisión de un ilícito penal; recoger indicios o evidencias; así como recopilar información que apoye las operaciones policiales de prevención o intervención , así como a la investigación de un delito.

• Zona de intervención

La intervención se realizará en puntos estratégicos en la zona urbana del Distrito de Tamburco, particularmente se trabajará con las empresas de taxis, comerciantes de vía pública, expendedores de combustible (grifos) y vecinos comprometidos con la seguridad

000056



ciudadana, quienes de manera directa informarán de cualquier acontecimiento que se pueda suscitar en cualquier punto del distrito.

Algunos sectores a considerar son la Universidad Nacional Micaela bastidas, vecinos de la loza de Víctor Acosta Ríos I etapa, parque Juan Pablo II, Valle Colcaque, sector Taraccasa, Maucacalle, etc.

Objetivo del programa

1. Garantizar la seguridad, tranquilidad, convivencia y el respeto de la Ley, con el uso ordenado y pacífico de las vías y espacios públicos, así como prevenir los delitos y faltas, generando un clima de seguridad ciudadana del Perú, a través del trabajo conjunto y coordinado entre los sectores sociales integrantes de la Red de cooperantes de Seguridad Ciudadana y la Policía Nacional del Perú.
2. Fortalecer y revalorar la confianza hacia la Policía Nacional del Perú, con respuestas oportunas y efectivas contra la delincuencia en base a la información obtenida de los integrantes de la Red de Cooperantes de Seguridad de la PNP.
3. Implementar sistemas de alerta temprana complementando a las juntas vecinales, integrado por vigilantes privados, taxistas, moto-taxistas, comerciantes, comunidad educativa y trabajadores municipales, para que colaboren con la Policía y serenazgo.
4. Sensibilizar y Capacitar a gremios integrantes a la Red de cooperantes ciudadana de la PNP para su formalización con el apoyo de la Municipalidad distrital de Tamburco.



Público que está dirigido el Programa

- (1) Taxistas
- (2) Vigilantes particulares. (Guachimanes)
- (3) (Empresas de seguridad privada)
- (4) Controladores de frecuencia de servicio público.
- (5) Comerciantes en la vía pública.
- (6) Expendedores de Combustible (grifos).
- (7) Expendedores de comida al paso
- (8) Recicladores.
- (9) Cuidadores y lavadores de vehículos.
- (10) Coordinadores e Integrantes de las Juntas Vecinales.
- (11) Otros.

Tiempo de Ejecución

Durante el tercer trimestre

JUSTIFICACION

Situación actual del pública objetivo

000955



Actualmente la participación de actores sociales en la Red de Cooperantes de Seguridad Ciudadana promovidas por la Comisarfa es nula, si bien es cierto que existen vecinos que colaboran con la información y apoyo en casos particulares no lo hacen de manera organizada y tampoco cuentan con la debida capacitación.

Situación actual del programa

El programa actualmente no existe en nuestro distrito, por lo que no cuenta con recursos humanos y materiales para una adecuada implementación; siendo indispensable el asesoramiento y apoyo técnico .

IMPLEMENTACIÓN

Público objetivo

Los actores sociales indicados anteriormente, que operan zonas críticas o de elevada incidencia delictiva.

Se eligió a los taxistas en razón de que estos representaban un problema latente. Es frecuente encontrar menores hasta e incluso mayores de edad conduciendo taxis sin contar con licencia de conducir o documentos que acreditarán la propiedad del vehículo (mucho menos contaban con un SOAT). Esto genera mucha confusión y temor entre los vecinos y visitantes, ya que no se sabe si el taxi que uno toma para trasladarse es conducido por delincuentes muchas veces los vecinos fueron asaltados en taxis e incluso se reportaron casos de violación sexual.

Comerciantes de vía publica observan problemas latentes de pandillaje, personas de mal vivir, personas adictas al alcoholismo que vienen generando un desorden en la sociedad.

Expededores de combustible (grifos), también son personas comprometidas a ser vigilantes y cooperar con información a la policía nacional ya se mediante los distintos medios de comunicación sobre las faltas y delitos que vienen generando personajes de mal vivir en algunos puntos de la zona urbana del distrito de Tamburco.

Planificación de actividades

Identificación de actores sociales

Aplicando las guías metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito para el patrullaje por sector en los gobiernos locales.

Los comisarios y jefes de las Unidades Policiales competentes, determinaran las zonas con alta incidencia delictiva, zonas críticas y vulnerables, y ubicará, en estos actores sociales tales como los identificados anteriormente.

000054



Sensibilización (capacitación)

En esta fase, es necesario que el comisario y jefes de las unidades policiales competentes, generen en los "potenciales cooperantes", conciencia de seguridad, a fin de que estos internalicen el rol protagónico de su participación en una sociedad segura; del grado de responsabilidad social y cívica que implica a ser "actores estratégicos en la lucha contra la inseguridad ciudadana" ; y que su participación girará en torno a la prevención de hechos delictuosos, o de ocurrido estos , a la proporción de información confiable, a fin de que la policía nacional puede actuar de modo eficaz y oportuno frente al a delincuencia.

Capacitación

Los comisarios y jefes de las Unidades Policiales competentes, a través de sus oficinas de participación ciudadana y con la colaboración de las juntas vecinales procederán a impartir instrucción a los potenciales cooperantes sobre ; seguridad ciudadana; importancia de la participación de la sociedad civil en la seguridad ciudadana; sistemas de comunicación (alfabeto policial, identificación de personas mediante " retrato hablado" (tipo, color de piel, de pelo, talla etc.) y vehículos, características; modalidades delictivas, entre otros.

Registro y codificación

Con la finalidad de guardar la reserva de la información y proteger a los actores sociales (cooperantes) frente a posibles amenazas o represalias, cada comisario y jefe de unidad policial competente, implementará en su comisaría y unidad policial respectivamente, un Registro reservado de cooperantes para la Seguridad Ciudadana" y les extenderá un código (por ejemplo) DELTA 1; DELTA 2; DELTA 3; DELTA 4... para los controladores de frecuencia).

Implementación y enlace de comunicación

Es fundamental que todos los actores sociales (cooperantes) cuenten con los medios de comunicación que permitan la trasmisión de información los cuales pueden ser; radios, teléfonos o internet; así mismo, y siempre que se cuente con la autorización respectiva de su propietario o representante autorizado y/o conforme a ley, se podrá enlazar a la comisaría, la señal de cámaras de video vigilancia y alertas de emergencia.

Sostenibilidad

000053



Para garantizar la sostenibilidad del programa se hará un constate seguimiento de la participación de los vecinos y se considerará en la programación presupuestal la progresiva implementación del mismo.

Recursos Humanos y Logística

Nº	Actividad	Meta	Responsabilidad
1	Identificación y captación de actores	2	Comisaria de Tamburco
2	Capacitación	2	Comisaria Tamburco – Seguridad Ciudadana
3	Registro y codificación	2	Comisaria de Tamburco
4	Implementación	1	Municipalidad Distrital de Tamburco
5	Sostenibilidad	1	Comisaria Tamburco – Seguridad Ciudadana

(La meta se mide por la cantidad de personas)



MONITOREO Y EVALUACION

Actas, relación de integrantes, fotografías y notas informativas.

Monitoreo

El monitoreo estará a cargo de la Comisarfa del distrito en coordinación con personal de la Municipalidad Distrital de Tamburco, para ello estarán en permanente comunicación facilitando el trabajo de la oficina de participación ciudadana OPC.



Evaluación

El comisario y la municipalidad a través del área de seguridad ciudadana son los responsables en la evaluación del programa de “Red de cooperantes Unidos por la seguridad”. Dicha evaluación se verificará el cumplimiento de las metas del programa de actividades.

C. PROGRAMA CLUB DE MENORES “AMIGOS DE POLICIA”

• **Aspectos Generales**

Es un programa conformado por niñas, niños y adolescentes orientado al buen uso del tiempo libre, desarrollando actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas, contribuyendo a su formación integral e internalizando, orientada a la prevención de una cultura de paz y sana convivencia social.



Es una acción preventiva social de la comisaría y la municipalidad que integra a menores y adolescentes, promotores, que constituyen una red solidaria de participación, orientada a la prevención de conductas antisociales y a ocupar de manera útil y positiva el tiempo libre a fin de alejarlos del peligro de la delincuencia común, drogadicción, pandillaje entre otros.

- **Zona de Intervención**

Se utilizarán para el desarrollo de las actividades programadas, el auditorio de la Municipalidad Distrital de Tamburco para las actividades de capacitación y el estadio de Maucacalle, la losa Sr, de exaltación o las diversas losas que se tiene en nuestro distrito para las actividades deportivas.

- **Objetivo del programa**

1. Formar en la niñez y adolescentes una cultura de Paz a través del deporte, la recreación y el arte, consolidando el binomio Policía Menor que constituye en el futuro una sociedad que apoya el accionar policial.
2. Desarrollar en la niñez y adolescente la práctica de toda clase de disciplinas deportivas o actividades artísticas, internalizando valores que lo alejen de la violencia, la drogadicción, el pandillaje y la delincuencia común, contribuyendo, además, a fortalecer a unidad familiar.

- **Publico que está dirigido al programa**

Niños, niñas y adolescentes de 11 a 17 años de edad que radiquen en la jurisdicción territorial de Tamburco.

- **Tiempo de Ejecución**

Durante el segundo semestre del presente año 2024 (agosto- diciembre).

JUSTIFICACION

Situación actual del público objetivo

Es cada vez más frecuente observar como niños y adolescentes de muy poca edad delinquen, estos niños adolescentes se puedan distinguir en edades comprendidas entre los 9 hasta los 17 años de edad.

Son diversas las causas que conllevan a niños y adolescentes a introducirse en este mundo, pero en su mayoría es la influencia externa como en el medio que se desarrolla los primeros años de su vida, carencia de afecto y atención por parte de sus padres o simplemente mala orientación.

000051





La edad de los niños o adolescentes que cometen faltas o delitos tiende a descender cada vez más pasando a ser un problema que cada vez genera mayor preocupación social tanto por su incremento cuantitativo y cualitativo.

Es por ello que se trabajará con adolescentes entre los 11 a 17 años, para que puedan ocupar su tiempo en actividades más provechosas.

Situación actual del programa

En el Distrito de Tamburco son pocos los casos en los que niños adolescentes estén involucrados en acciones delictivas. sin embargo, existen lugares donde el medio y las condiciones en que viven pueden llevar a cometer faltas y delitos.

El programa "Club de Menores amigos de la policía" se ha venido ejecutando en el distrito de Tamburco este año como una de las formas de acción en el aspecto preventivo que realiza la Policía Nacional del Perú, que significa el ofrecer a los niños, niñas y adolescentes contenidos para crear en ellos una actitud positiva y capacitarlos para reconocer los fenómenos social adversos que pudieran poner en riesgo su integridad física y/o moral mediante el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales, que se realizan en el tiempo libre los fines de semana y/o durante sus vacaciones escolares. Por esta razón la Municipalidad lo que busca es hacer un relanzamiento para fortificar este tipo de organizaciones y apoyo permanente durante el año.

IMPLEMENTACION

Público Objetivo

Niños, niñas adolescentes en Riesgo.

Planificación de actividades

- 1) Identificación niños, niñas adolescentes en riesgo
- 2) Captación de niños, niñas en riesgo.
- 3) Registro con autorización de padres
- 4) Implementación
- 5) Organización de eventos culturales (visitas y caminatas), actividades educativas. (charlas, seminarios, encuentros y talleres), deportivas, recreaciones y/o artísticos.

Recursos Humanos y Logística

N°	Actividad	Meta	responsabilidad
1	Identificación	1	OPC de PNP
2	Captación	1	OPC de PNP

002050





3	Registro	1	OPC de PNP
4	Implementación relanzamiento	1	Municipalidad Distrital de Tamburco
5	Eventos	3	Comisaria Tamburco – Municipalidad Distrital de Tamburco

(La meta se mide por la cantidad de personas)

MONITOREO Y EVALUACION

Las actividades de monitoreo y evaluación estarán a cargo de la oficina de Participación Ciudadana de la Comisaría de Tamburco con el apoyo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad distrital de Tamburco mediante actas, relación de integrantes, fotografías y notas informativas.

D. POLICIA ESCOLAR

Aspectos Generales

La Policía Nacional del Perú conjuntamente con el Sector Educación desarrollan acciones conjuntas destinadas a la protección del menor en edad escolar, dentro de las cuales se considera la organización y capacitación de la Policía Escolar; donde el educando participa desarrollando su sentido crítico y de compromiso, trabajando por el bien de los demás, poniendo de manifiesto su espíritu de colaboración, abnegación y ayuda desinteresada, esto implica mayor grado de responsabilidad, pues se le exige responsabilidades y cualidades especiales tales como aptitudes ético-morales, civismo, voluntad y perseverancia, de allí que su eficiente desempeño contribuirá al engrandecimiento de su Institución Educativa, comunidad y sociedad en general.

Zona de Intervención

Se intervendrá principalmente en las Instituciones Educativas de la parte urbana del Distrito ya que en éstas se observa principalmente problemas de conducta y tráfico.

Objetivo del Programa

1. Proporcionar a los docentes e instructores PNP, la metodología de organización y funcionamiento de la Policía Escolar estableciendo su desarrollo y la reglamentación que rige su organización.
2. Promover la participación del estudiantado en el mantenimiento del orden y disciplina del Centro Educativo dentro del marco de una política horizontal de diálogo y democracia.

000049





3. Motivar e incentivar en el alumnado el desarrollo de su sensibilidad, autocontrol y la formación de su conciencia cívica, amando y respetando la patria, sus símbolos, instituciones y héroes nacionales.
4. Orientar a los escolares hacia el logro de los objetivos de prevención de los programas de Defensa Civil, Seguridad Vial y uso indebido de drogas, violencia escolar y otros.

Público que está dirigido el Programa

Escolares de II.EE Públicas y Privadas

Tiempo de Ejecución

Durante el 2º Semestre del presente año 2024

JUSTIFICACIÓN

Situación actual del público objetivo

En la actualidad en el Distrito de Tamburco cuentan siguientes instituciones educativas. Y con las cifras de los alumnos que en ellas estudian, teniendo como base para la selección del público objetivo para la ejecución del presente plan de implementación en el Distrito.



NIVEL: PRIMARIO	NIVEL: SECUNDARIO
54076 Maucacalle	Oscar Blanco Galdós
54038 San Antonio	Micaela Bastidas Puyucagua
54037 Micaela Bastidas	Edgar Valer Pinto
54075 Raúl Luna Cordero (Ccanabamba)	Tarpurisunchis
54039 Rosa de Santa María (Kerapata)	
54036 Señor de la Exaltación	
54904 Bancapata	
San Juan Bautista	
Tarpurisunchis	

TAMBURCO: NÚMERO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS DEL SISTEMA EDUCATIVO POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA GEOGRÁFICA, SEGUNDA ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO, 2024

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Publica		Privada	
		Publica	Privada	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	35	30	5	14	20	13	17	2	3
Básica Regular	34	29	5	14	20	12	17	2	3
Inicial	21	19	2	8	13	7	12	1	1

030048



Primaria	9	7	2	4	5	3	4	1	1
Secundaria	4	3	1	2	2	2	1	-	1
Básica Alternativa	1	1	-	-	-	1	-	-	-

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACION – Padrón de Instituciones
Educativas

Población de Nivel Primario

TAMBURCO: MATRICULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA POR TIPO DE GESTIÓN, ÁREA GEOGRÁFICA Y SEXO, SEGÚN FORMA ATENCIÓN Y GRADO,2024

Concepto	Total	Gestión		Área		Sexo	
		Publica	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino
Total Primaria	574	482	92	421	153	301	273
Primer Grado	109	75	34	68	41	54	55
Segundo Grado	98	89	9	75	23	44	54
Tercer Grado	82	70	12	61	21	42	40
Cuarto Grado	77	64	13	57	20	38	39
Quinto Grado	89	81	8	68	21	54	35
Sexto Grado	119	103	16	92	27	69	50

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACION – Censo
Escolar

Población a Nivel Secundario

TAMBURCO: MATRICULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA POR TIPO DE GESTIÓN, ÁREA GEOGRÁFICA Y SEXO, SEGÚN FORMA ATENCIÓN Y GRADO,2024

Concepto	Total	Gestión		Área		Sexo	
		Publica	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino
Total Primaria	317	299	18	251	66	177	140
Primer Grado	77	76	1	71	6	35	42
Segundo Grado	59	57	2	47	12	36	23
Tercer Grado	66	59	7	47	19	38	28
Cuarto Grado	68	62	6	50	18	39	29
Quinto Grado	47	45	2	36	11	29	18

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACION – Censo Escolar.

000047





A pesar que la población en el Distrito se va incrementando todos los años, no es así en las Instituciones Educativas, las cuales tienen un crecimiento lento e incluso decrecimiento de la población escolar.

Sin embargo, es necesaria la implementación del programa por la importancia que ello conlleva para contribuir en la formación integral del estudiante en los aspectos de orden disciplina, civismo y patriotismo.

Situación Actual del Programa

El Programa no cuenta con recursos humanos y materiales suficientes para su adecuada implementación; durante el presente año se hizo la selección y juramentación de los policías escolares, sin embargo, aún falta realizar las debidas capacitaciones, siendo conveniente unir esfuerzos para desarrollar en los escolares una cultura de paz con unidad de criterios.

IMPLEMENTACIÓN

Público Objetivo

Escolares de II.EE Publicas de escasos recursos, o de Grandes Unidades emblemáticas, o aquellos colegios con riesgo de pandillaje.

Planificación de Actividades

- (1) Identificación de IIEE.
- (2) Captación de Escolares.
- (3) Registro con Autorización de Padres.
- (4) Capacitación.

Esta capacitación tendrá el siguiente contenido temático:

- ✓ Manual y Reglamento de la Policía Escolar.
- ✓ Reglamento del Educando
- ✓ Instrucción para Formaciones y Desplazamientos (orden cerrado).
- ✓ Educación Cívico Patriótico
- ✓ Primeros Auxilios
- ✓ Defensa Civil
- ✓ Educación y Seguridad Vial
- ✓ Código del Niño y Adolescente
- ✓ Prevención del uso indebido de drogas
- ✓ Liderazgo
- ✓ Esta capacitación tendrá una duración de 20 a 30 horas culminando con una evaluación y certificación.

Recursos Humanos y Logísticos.

Nº	Actividad	Meta	Fecha Inicio	Fecha Terminó	Responsables

000046





1	Identificación IIEE	7	04/10/2024	07/10/2024	Promotores
2	Captación Escolares y registro	30	04/10/2024	30/10/2024	Promotores
3	Capacitación	30	01/10/2024	15/12/2024	Promotores

(La meta se mide por cantidad de IIEE y personas)

MONITOREO Y EVALUACIÓN

Actas, Relación de Integrantes, Fotografías, Notas Informativas

E. BRIGADAS DE AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR

Base legal:

- a) Constitución Política del Perú – Art. 01 y 02.
- b) Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley N° 27933.
- c) Ley Que Modifica Los Artículos 7°, 9° y 16° de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- d) Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Leyes complementarias

- a) Ley N° 27934.- Ley que regula la intervención de la Policía Nacional y el Ministerio Público en la investigación preliminar del delito.
- b) Ley N° 27936.- Ley de condiciones del ejercicio de la legítima defensa.
- c) Ley N° 27937.- Ley que modifica los artículos N° 366° y 367° del Código Penal.

Aspectos Generales

El programa “Brigadas de Autoprotección Escolar” (BAPES) de la Policía Nacional del Perú, es una estrategia de intervención de los padres, autoridades educativas, autoridades locales, organizaciones sociales, juntas vecinales y Policía Nacional del Perú; ante los riesgos y peligros que existan en los alrededores de os planteles y zonas de transito de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar; mejorándose además los esfuerzos y diseños de participación de la comunidad educativa en seguridad escolar.

Funciones de la brigada de autoprotección escolar.

- ✓ Vigilancia y apoyo durante el ingreso y salida de los alumnos en las vías de acceso a las instituciones educativas.
- ✓ Apoyo al efectivo policial asignado al control de tránsito en la puerta de las instituciones.
- ✓ Comunicar a la policía si detecta algún peligro que afecte a los estudiantes.
- ✓ Vigilancia y apoyo durante las ceremonias y otras actividades.

000045





- ✓ Efectúan rondas permanentes alrededor de la I.E.
- ✓ Vigilancia por la disciplina, orden, puntualidad de los alumnos.
- ✓ Otros, los que fueren en salvaguarda de los estudiantes.

CONFORMACIÓN DE BAPES



CARGO	CANTIDAD
Coordinador	01
Secretario	01
Miembros	Se toma como referencia la cantidad de alumnos



Zona de Intervención

El programa se desarrollará en 01 escuelas y 02 colegios de la ciudad del distrito de Tamburco, los cuales se implementará de acuerdo al cronograma de actividades.



NIVEL	INSTITUCION
PRIMARIO	I.E.P. N° 54036 SEÑOR DE EXALTACIÓN DE TAMBURCO
SECUNDARIO	I.E.S. EDGAR VALER PINTO
	I.E.S. MICAELA BASTIDAS PUYUCAHUA

000044

NIVEL

INSTITUCION

ESTE

OESTE

NORTE

SUR

I.E. 54036
SEÑOR DE LA
EXALTACION DE
TAMBURCO

I.E. EDGAR
VALER PINTO

I.E. 54037
MICAELA
BASTIDAS
PUYUCAHUA

Por la parte este de la I.E. Se encuentra la entrada y salida de los estudiantes de dicha institución, de la misma manera se encuentra una vía de tránsito vehicular de subida y bajada hacia la parte norte del distrito, también una tienda de abarrotes y algunos comercios ambulatórios que invaden las veredas de tránsito de personas.

Por la parte este de la I.E. Se encuentra con un terreno de cultivo, de la misma manera no se encuentra ningún tipo de comercio.

Por la parte este de la I.E. Se encuentra la entrada y salida de los estudiantes de dicha institución, de la misma manera se encuentra una vía de tránsito vehicular de subida y bajada, también con viviendas frente a dicha institución que no se dedican a ningún tipo de comercio.

Por la parte oeste de la I.E. Se encuentra una pista de tránsito vehicular de subida y bajada de poca frecuencia y también se encuentran viviendas que se dedican a la venta de bebidas (chicha, cerveza), con poca frecuencia y no cuentan con ninguna licencia de apertura y funcionamiento.

Por la parte oeste de la I.E. Se encuentra una vía de tránsito vehicular de subida y bajada de poca frecuencia y también se encuentran viviendas que se dedican a la venta de bebidas (chicha, cerveza), con poca frecuencia y no cuentan con ninguna licencia de apertura y funcionamiento.

Por la parte oeste de la I.E. Se encuentra una pista de tránsito vehicular de subida y bajada de poca frecuencia y también se encuentran viviendas que se dedican a la venta de bebidas (chicha, cerveza), con poca frecuencia y no cuentan con ninguna licencia de apertura y funcionamiento.

Por el norte de la I.E. Se encuentra una vivienda que cuenta con una tienda de abarrotes y otras viviendas también se dedican a la venta de bebidas (chicha, cerveza, etc.), y no cuentan con ninguna licencia de apertura y funcionamiento.

Por el norte de la I.E. Se encuentra con una losa deportiva de dicha institución y terrenos de cultivo y no existe ningún tipo de negocio.

Por el norte de la I.E. Se encuentra con una vía de tránsito vehicular y terrenos de cultivo.

Por el sur de la I.E. Se encuentra con la vía panamericana y una farmacia que esta frente a dicha institución que es un riesgo para el tránsito en horas de entrada y salida de los estudiantes por la misma frecuencia de los vehículos que transitan.

Por el sur de la I.E. Se encuentra la puerta de entrada y salida y la vía de tránsito que es un riesgo para el tránsito en horas de entrada y salida de los estudiantes por la misma frecuencia de los vehículos que transitan de la misma manera se encuentran viviendas que se dedican al comercio de abarrotes que esta frente a dicha institución.

Por el sur de la I.E. Se encuentra con la vía de tránsito vehicular y terrenos de cultivo y con algunas viviendas que no se dedican a ningún tipo de comercio.

PRIMARIA

SECUNDARIA

000043



DIRECCIÓN
Proceso de Armas SIN

EMAIL
alcaldia@muntamburco.gob.pe

PÁGINA WEB
www.muntamburco.gob.pe

Objetivo del Programa

- Realizar acciones preventivas concertadas y de seguridad integral de los escolares, dentro y en los alrededores de los Centros Educativos, propiciando la participación activa de los padres de familia, profesores y alumnos, autoridades locales, vecinos integrantes de las Juntas Vecinales y de las organizaciones sociales de la comunidad.
- Conformar una red de participación solidaria, sobre las bases de la coordinación multisectorial, para prevenir o neutralizar los efectos que los fenómenos sociales adversos (pandillaje pernicioso, violencia familiar, violencia estudiantil, violencia sexual, micro comercialización y uso indebido de sustancias psicoactivas, entre otros), pueden provocar en las niñas, niños y adolescentes en edad escolar.

Objetivos específicos del programa:

- Conocer los riesgos y sus amenazas, de la peligrosidad que esto implica de las distintas personas que pululan en el alrededor de la I.E.
- Disponer de personas organizadas y adiestradas, que garanticen rapidez y eficacia para el control de riesgo.
- Analizar los factores de riesgo y amenaza más frecuentes evitar las causas de las amenazas por pandilleros, drogadicto Adquirir nociones básicas sobre el buen trato.
- Reglamentar sus funciones de los integrantes del Comité de Seguridad y Autoprotección del escolar y los BAPES.

Público que está dirigido el Programa.

El público objetivo para conformar las "Brigadas de Autoprotección escolar" son el Director(a) de la I.E, Docentes, Padres de familia, Juntas vecinales, Policías escolares y Efectivos de la Policía Nacional. Esta organización contribuye a mejorar los niveles de orden, tranquilidad y seguridad en la comunidad educativa de sus respectivas jurisdicciones, así como trabajar junto a la PNP para garantizar el normal desarrollo de las actividades escolares, preservando la integridad física y moral de los alumnos.

Dichas brigadas serán los responsables en la protección de los estudiantes en cada institución. El BAPES una vez conformado, elabora el reglamento donde debe contener sus funciones además elaboran el plan de autoprotección escolar para cada institución de maneta independiente.

Los docentes, personal administrativo y auxiliar comités de apoyo al BAPES.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

Durante el 2º Semestre del presente año 2024

JUSTIFICACIÓN

Situación actual del público objetivo.

En la actualidad los estudiantes tanto de primaria y secundaria, corren el riesgo de estar expuestos a peligros inminentes como la drogadicción, pandillaje, Bullying, consumo de alcohol y otros que se pueden suscitar para los cuales los padres de familia serán capacitados e

000042



instruidos para que puedan tomar acción inmediata frente a hechos que puedan ocurrir dentro y fuera de las instituciones educativas.

Situación Actual del Programa.

En la actualidad no se cuenta con ningún programa de prevención (BAPES) es por eso que se requiere implementar en la brevedad posible un plan de suma importancia todo ello con la finalidad de garantizar la tranquilidad y seguridad de nuestros escolares y fomentar la cultura de paz, prevención y seguridad ciudadana que permita vivir en un ambiente sano y equilibrado desde el punto de vista social.

IMPLEMENTACIÓN

Público Objetivo

Padres de Familia de IIEE Públicas de escasos recursos, o de Grandes Unidades emblemáticas, o aquellos colegios con riesgo de pandillaje.

Planificación de Actividades

1. Identificación de IIEE (Sensibilización)
2. Captación de Padres de Familia
3. Registro
4. Implementación
5. Sostenibilidad

Recursos Humanos y Logísticos

Recursos humanos	Logísticos
01 Director del plantel	Chalecos
01 Docente	Silbatos
01 Instructor PNP	Paletas
01 integrante de la Policía	
02 Padres de familia (APAFA)	
02 Integrantes de la JJW (si existiera)	
01 Auxiliar	
La policía escolar	

MONITOREO Y EVALUACIÓN

El comisario en coordinación con de la Oficina de Participación (OPC) y la municipalidad a través del área de seguridad ciudadana responsables en la evaluación del programa (BAPES). Dicha evaluación verificará el cumplimiento de las metas del programa de actividades.

000041



Medio de verificación

- Actas de Conformación de BAPES
- Actas de Coordinación
- Informes de cumplimiento del Plan de actividades.
- Relación de Integrantes
- Fotografías
- Notas Informativas

F. PATRULLAS JUVENILES

Aspectos Generales



El pandillaje juvenil está referido a hechos violentos protagonizados por jóvenes entre los 12 y 24 años, generalmente de sectores urbanos marginales, caracterizados por agresiones mutuas en defensa de su "territorio", "honor" y otros símbolos de pertenencia, afectando con sus enfrentamientos a terceros, así como la propiedad pública y privada, generando un clima de inseguridad pública. Este fenómeno obedece, entre otras causas, a la pobreza, crisis estructural del estado, desintegración del núcleo familiar, falta de oportunidades de empleo y la consiguiente insatisfacción de necesidades básicas del joven.



Ante este contexto la Policía Nacional viene ejecutando acciones en dos frentes claramente definidos, en particular las comisarías desarrollan acciones de carácter disuasivo mediante la presencia policial en lugares críticos y a través de operativos para identificar y capturar a los integrantes de los grupos pandilleros más violentos y para garantizar el Orden Público en los lugares de actuación de las pandillas. De otro lado la PNP viene implementando acciones de carácter preventivo, a través de la conformación de las denominadas "Patrullas Juveniles".

Zona de Intervención



La intervención se realizará en la zona urbana y de expansión urbana específicamente en los lugares de procedencia de pandillas y bandas de todo el Distrito de Tamburco, se trabajará con niños, niñas y jóvenes de éste distrito que pertenezcan a pandillas y ex pandilleros donde se fomentará los valores y se les enseñará actividades que les permita un mejor desarrollo en su vida.

Objetivo del Programa

1. Promover con el apoyo multisectorial y la activa participación ciudadana, el cambio positivo de conductas violentas por parte de los adolescentes y jóvenes integrantes de "pandillas" que permitan mejorar su calidad de vida.
2. Aperturar y/o consolidar espacios de participación a través de actividades que promuevan el desarrollo de habilidades personales y sociales de los jóvenes en riesgo social (arte, deporte, cultura, recreación).
3. Propiciar la capacitación técnica y el aprendizaje de adolescentes y jóvenes con problemas de violencia.

000040



- 4. Sensibilizar a la comunidad y líderes vecinales, propician participación en acciones preventivas y psico - formativas.

Publico que está dirigiendo el Programa

Este programa estará dirigido a los jóvenes en riesgo del distrito de Tamburco quienes a través de la municipalidad distrital y la oficina de participación ciudadana de la comisaría promoverán de manera activa el programa llevando a cabo una serie de actividades todo ello en beneficio de la ciudadanía como partícipe del programa.

Los jóvenes seleccionados de diferentes puntos críticos son niñas, niños, y adolescentes que oscila entre 12 a 20 años de edad, quienes al no tener una ocupación, apoyo económico tratan de satisfacer sus necesidades cometiendo actos antisociales, son ellos los que serán el centro de atención y elemento clave para sacar adelante el programa, lo que se pretende es recuperar en ellos la confianza y hacerles ver que dedicándose a otras actividades productivas que contribuyan al bienestar de la población sabrán realmente que son parte del cambio, para ello necesitaremos que las entidades públicas del estado al mismo tiempo las empresas privadas ayuden y formen parte de este programa.

Tiempo de Ejecución

Durante el 2º Semestre del presente año 2024

JUSTIFICACIÓN

Situación actual del público objetivo

En la actualidad la situación de la juventud es cada vez más preocupante los jóvenes están invadiendo las plazas y parques del distrito conformando bandas y pandillas realizando actividades antisociales en perjuicio de la ciudadanía. Efectuando entrevistas a integrantes de ex pandillas juveniles y a jóvenes involucrados en actos de vandalismo se pudo notar que la necesidad por querer hacer algo productivo es urgente ellos exigen una oportunidad laboral, capacitación gratuita, motivación y sobre todo un ambiente de familia donde puedan sentirse satisfechos realizando actividades productivas.

El Programa: "PATRULLAS JUVENILES DE MI DISTRITO" se hace por que la población de Tamburco necesita jóvenes que busquen la superación personal, orientando a la marcha de la juventud, creando hábitos disciplinarios óptimos, fomentando en los miembros del grupo el trabajo en equipo y desarrollo integral. Siendo la esencia de la Patrulla Juvenil es el espíritu de servicio y la integración de los jóvenes a su comunidad.

Situación Actual del Programa

El programa no se encuentra en ejecución ni lo ha estado últimos años. En la actualidad no se encuentra con ninguna información ni datos estadísticos de jóvenes agrupación de pandilla en los años 2021-2023, tampoco tenemos información en las comisarías acerca de las faltas y delitos que estos jóvenes incurrir probablemente la población no denuncia este tipo de actos antisociales, es por eso que con el plan de prevención de delitos, trabajaremos con jóvenes que en la actualidad requieren de atención y apoyo para convertirlos en personas de bien del



000089



mismo modo ellos sean partícipes de la seguridad pública del distrito y así ser útiles ante la sociedad.

IMPLEMENTACIÓN

Público Objetivo

Jóvenes en riesgo de zonas populosas donde operan pandillas, así como de zonas donde existen indicativos del consumo de alcohol y drogas por parte de jóvenes y adolescentes de 12 a 20 años pertenecientes al distrito de Tamburco de la área urbana y rural y en especial a quienes pertenezcan a determinadas bandas o pandillas juveniles, del mismo modo se trabajará con jóvenes ex pandilleros quienes serán la columna vertebral para sacar adelante este programa.

Por otro lado, nosotros acudiremos a las escuelas de la localidad e invitaremos a los niños y jóvenes a que se unan a la patrulla Juvenil, donde aprenderán cosas muy interesantes e importantes y sobre todo alejamos a nuestros niños y jóvenes de la calle. Siendo los programas preventivos una prioridad para la municipalidad de Tamburco y sabemos que obtendremos mejores resultados trabajando en coordinación con maestros y padres de familia es por eso que invitaremos, tanto a los maestros y padres de familia que se acerquen a conocer más de los programas preventivos como este y que sus hijos puedan pertenecer a la Patrulla Juvenil.

Planificación de Actividades

1. Identificación de Jóvenes en riesgo (Sensibilización).
Se realizarán las salidas en busca de los jóvenes tanto en las Instituciones Educativas como en los barrios donde residen consultando a los vecinos que los conocen.
2. Captación de Jóvenes en riesgo
Para captarlos se realizarán visitas periódicas y se convocarán a reuniones de coordinación con los jóvenes para integrarlos en el programa preventivo.
3. Implementación
Se iniciará la conformación de las patrullas juveniles con aquellos jóvenes dispuestos a mejorar su calidad de vida y posteriormente con aquellos renuentes en un inicio, pero con los cuales se seguirá trabajando en el proceso de sensibilización.
4. Capacitación y Oportunidad Laboral
Los menores recibirán charlas sobre delincuencia juvenil en la ciudad a fin que conozcan la realidad que enfrentan y como pueden colaborar para preservar la seguridad ciudadana

Con el fin de asistir en casos de desastre y accidentes, las niñas, niños y adolescente recibirán el curso básico de primeros auxilios por parte de la Estación de Bomberos Voluntarios Micaela Bastidas N° 143 ubicado en el distrito de Tamburco buscando aportar herramientas a los jóvenes para que puedan brindar asistencia en casos de emergencia, ya sea en el hogar o como parte de su labor social formativa. Así también como cursos de defensa personal otorgados por la Policía Nacional del Perú y otras sanas actividades, que les permite un mejor desarrollo.

000000



5. Seguimiento

El seguimiento será permanente ya que las actividades estarán programadas todos los meses del año, donde se podrá evaluar su desempeño y ganas de salir adelante.

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "PATRULLAS JUVENILES DE MI DISTRITIO" - TAMBURCO-2023					
N°	ACTIVIDAD	META	FECHA INICIO	FECHA FIN	RESPONSABLE
1	Visitas a la escuelas de la localidad e invitación a los padres de familia	14	04/10/2024	15/11/2024	PNP - MDT
2	Salida de coordinación e identificación de pandillas en el distrito de Tamburco	5	16/10/2024	15/11/2024	PNP - MDT
3	Conformación de las patrullas juveniles del distrito	1	16/10/2024	30/011/2024	PNP - MDT
4	Capacitación para los integrantes del programa patrulla juvenil	1	20/10/2024	20/111/2024	OPC - MDT
5	Curso básico de primeros auxilios por parte de la Estación de Bomberos Voluntarios Micaela Bastidas N° 143	1	17/11/2024	17/12/2024	BOMBEROS - MDT
6	Salidas y patrullaje vecinal por la diferentes arterias del distrito	20	Todos los fines de semana	Todos los fines de semana	PNP - MDT
7	Evaluación y monitoreo		permanente	permanente	PNP - MDT



000087

				Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
SECUNDARIA							
reunión de coordinación con el director, docentes y presidente de APAFA de EE. Edgar Valer Pinto	1	PNP – MDT		X			
reunión de coordinación con Padres de familia (APAFA)					X		
información y juramentación de las BAPES		PNP – MDT				X	
apacitación para los integrantes del programa		PNP – MDT					X
reunión de coordinaciones con el director, docentes y presidentes de APAFA e II.EE. Micaela Bastidas Puyucagua	1	PNP – MDT					X
reunión de coordinación con Padres de familia (APAFA)					X		
información y juramentación de las BAPES		PNP – MDT				X	
apacitación para los integrantes del programa		PNP – MDT					X
reunión de coordinación con el director, docentes y presidente de APAFA de EE. N° 54036 Señor de Exaltación de Tamburco	1	PNP – MDT		X			
reunión de coordinación con Padres de familia (APAFA)					X		
información y juramentación de las BAPES		PNP – MDT				X	
apacitación para los integrantes del programa		PNP – MDT					X
vigilancia y apoyo durante la salida de estudiantes		PNP – MDT					
evaluación y monitoreo		PNP – MDT					





Recursos humanos y logísticos

Recursos humanos	Logísticos
01 Coordinador de OPC-PNP y BOMBEROS	Chalecos
01 Representante de las patrullas juveniles	Silbatos
01 Secretario de las patrullas juveniles	Linternas
01 Representante de la MDT.	Útiles de escritorio
	Afiches y banner publicitario.



MONITOREO Y EVALUACIÓN

Monitoreo

El monitoreo estará a cargo de la Comisaría del distrito en coordinación con personal de la municipalidad distrital de Tamburco, para ello estará en permanente comunicación facilitando el trabajo de la oficina de participación ciudadana OPC.

Evaluación

El comisario en coordinación con de la oficina de participación OPC y la municipalidad a través del área de seguridad ciudadana son los responsables en la evaluación del programa preventivo "Patrullas juveniles de mi distrito".

Dicha evaluación se verificará el cumplimiento de las metas del programa de actividades.

Medio de verificación

- Actas de conformación de la patrulla juvenil.
- Acta de las salidas semanales.
- Informe de capacitación y cursos de primeros auxilios.
- Oficios de invitación a los diferentes organismos públicos
- Fotografías



000035



“PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL SERENAZGO DEL DISTRITO DE TAMBURCO”

Serenazgo de Distrito de Tamburco, a cargo de la Sub-Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Tamburco, realizará un servicio de Patrullaje Municipal por Sectores en la jurisdicción territorial del Distrito de Tamburco, con la finalidad de garantizarla seguridad, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de la ley, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como prevenir los delitos y faltas, generando un clima de tranquilidad en la ciudadanía.

CONCEPTO DE LA OPERACIÓN

Serenazgo de Tamburco, establecerá el servicio de “PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR”, en toda la circunscripción territorial del distrito, ejecutando actividades y operaciones de patrullaje urbano (técnico, táctico y móvil), aplicando los principios doctrinarios, utilizando de manera racional y ordenada los recursos humanos y logísticos disponibles, empleando métodos, técnicas y procedimientos que reflejen y garanticen una respuesta inmediata, oportuna, eficaz y disuasiva ante cualquier forma de acción delincencial y/o situación de contingencia, emergencia o riesgo que se presente; contribuyendo de esta manera Con la Policía Nacional del Perú la prevención de la comisión de delitos y faltas, asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y utilización pacífica de las vías y espacios públicos.

II. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27867
- c. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933.
Directiva 001-2014-IN.
- d. R.M. N° 1168-2014-IN/PNP, que aprueba las guías metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las comisarías y para el patrullaje por sector en los gobiernos locales.

III. DISPOSICION GENERAL

El Sub Gerente de Seguridad Ciudadana organizará y dirigirá el servicio de Patrullaje Municipal de Serenazgo dentro de su competencia territorial. La conducción y el comando de las operaciones de Patrullaje estarán a cargo del Jefe de Operaciones, en coordinación con la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y el Comisario previo

000034



planeamiento conjunto.

IV. MODALIDAD DE PATRULLAJE

Serenazgo del Distrito de Tamburco, en coordinación con Sub-Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Y de acuerdo a los recursos humanos y logísticos, es conveniente efectuar el siguiente Patrullaje:

Patrullaje Municipal por sector en vehículos (camionetas), motocicletas, servicio a pie de acuerdo al cuadro siguiente.

MODALIDAD DE PATRULLAJE	
HORARIO	CAMIONETAS (02 VEHICULOS)
7.45 A 15.00	01 Camionetas 4x4 del Servicio de Serenazgo Municipal patrullaje integrado
7.45 A 15.00	01 Camionetas 4x4 del Servicio de Serenazgo Municipal
15.00 A 22.00	01 Camionetas 4x4 del Servicio de Serenazgo Municipal patrullaje integrado
22.00 A 5.00	01 Camionetas 4x4 del Servicio de Serenazgo Municipal patrullaje integrado
HORARIO	MOTOCICLETAS (03 VEHICULOS)
7.45 A 15.00	01 Motocicleta del servicio de Serenazgo Municipal
11.00 A 18.00	01 Motocicleta del Servicio de Serenazgo Municipal
15.00 A 22.00	01 Motocicleta del Servicio de Serenazgo Municipal
HORARIO	SISTEMA Y CAMARAS DE SEGURIDAD
7.45 A 15.00	22 cámaras de seguridad y sistema informático de planificación y control de patrullaje (SIPCOP)
FRECUENCIA DE PATRULLAJE POR SECTOR	
FRECUENCIA	NÚMERO DE SECTORES PATRULLADOS
Diariamente	04 Sectores y 08 Sub Sectores
NÚMERO DE PATRULLAJES A REALIZAR POR TRIMESTRE	
I Trimestre	450 patrullajes
II Trimestre	450 patrullajes
III Trimestre	450 patrullajes
IV Trimestre	450 patrullajes

RECURSOS HUMANOS Y LOGISTICOS

- RECURSOS HUMANOS EMPLEADOS

Las Unidades comprometidas y designadas por el Cuerpo de Serenazgo, para el servicio exclusivo del Patrullaje Municipal.

- 04 serenos para unidad vehicular patrullaje
- 03 serenos para motocicleta patrullaje
- 02 operadores soporte en patrullaje

000083

- 01 sereno en monitoreo , reporte y cámaras de seguridad

RECURSOS LOGÍSTICOS EMPLEADOS

De la Municipalidad:

- 02 camionetas
- 03 motocicletas
- Varas luminosas
- 22 Cámaras de Video Vigilancia

FRECUENCIA DEL SERVICIO DE TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE

La distribución del horario será en tres turnos:

✓ PRIMER TURNO :	07.45 a 15.00 horas
✓ SEGUNDO TURNO :	15.00 a 22.00 horas
✓ TERCER TURNO :	22.00 a 05.00 horas



FRECUENCIA

La frecuencia del patrullaje será de manera diaria por Turnos, debiendo efectuarse los patrullajes que se acreditarán con los partes de ocurrencia, que elabora el Sereno al término de su servicio de patrullaje.



ZONAS DE PATRULLAJE

Las zonas a patrullar son asignadas por el responsable de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a la incidencia delincriminal, tomando como referencia el Mapa del Delito y el Mapa de Riesgos de la jurisdicción:



Jurisdicción de la Comisaría del distrito de Tamburco

MAPEO DE PUNTOS CRÍTICOS EN VIOLENCIA E INSEGURIDAD "MAPA DEL DELITO"

ASALTOS, ROBOS, HURTOS:

SECTOR 01: Comprende Sub Sector 01-A, 01-B.

Lugares donde se expende indebidamente licor a menores de edad o en horario restringido

000032



Lugares de concentración de alcohólicos o drogadictos

Nº	Sect.	Sub sect.	Ubicación
1	1	A	Costado del puente Maucacalle
2			Cruce entre Av. Inca Garcilazo de la Vega y prolongación Jr. Cusco
3			Av. Coronel Gonzales entre Av. Hipólito Hunanue y Av. Tamburco
4			Cruce entre Av. Señor de la Exaltación y Av. Ricardo Palma
5		B	Cruce entre Av. Túpac Amaru y Av. Ricardo Palma
6			Av. Túpac Amaru frente a Centro de Salud
7			Cruce entre Av. Túpac Amaru y Av. Ricardo Palma
8			Carretera hacia Colcaque a 150m del pasaje 18 de febrero
9	2	B	Cruce entre Av. Tamburco y Av. Inca Garcilazo de la Vega
10	4	B	Cruce entre calle Agustín Gamarra con pasaje 01

De color marrón. Son un peligro para los transeúntes, por lo que pone en riesgo su integridad física y alteran la paz.



Nº	Sect.	Sub sect.	Ubicación
1	1	A	Frente al cruce entre pasaje Nº 06 Y Prolongación Jr. Cusco
2			Av. Tamburco
3			Cruce entre vía de evitamiento y Av. Tamburco
4		B	Loza y parque Víctor Acosta I Etapa
5			Carretera Colcaque entre camino de herradura y el puente Colcaque
6	2	A	Sector San Antonio
7			Costado de la capilla de Tamburco
8			Av. Micaela Bastidas entre Av. Inca Garcilazo de la Vega y Av. Virgen del Rosario
9		B	Camino a Kerapata costado del pasaje Nº 1 Sector Bancapata
10			Panamericana Abancay – Cusco a unos 200 metros del canal de riego de Mariño
11			3
12	Frente al cruce de Jr. Los Chancas y vía de evitamiento		

002031



De color marrón. Son un peligro para los transeúntes, por lo que pone en riesgo su integridad física y alteran la paz.

9			Camino a Kerapata costado del pasaje Nº 1 Sector Bancapata
10		B	Panamericana Abancay – Cusco a unos 200 metros del canal de riego de Mariño
11	3	A	Carretera a Maucacalle antes de la intersección con vía de evitamiento
12		B	Frente al cruce de Jr. Los Chancas y vía de evitamiento

SECTOR 02: Comprende Sub Sector 02-A, 02-B, 02-C

SECTOR 02:

De color verde petróleo. Se debe intervenir para reducir los peligros.

Nº	Sect.	Sub sect.	Ubicación
	1	A	Sector El Arco
			Cruce entre Av. El Arco y Av. Tamburco
		B	Costado de la Urb. Señor de Huanca
			Loza y parque Víctor Acosta I Etapa
	2	A	Av. Micaela Bastidas entre Av. Inca Garcilaso de la Vega y Av. Virgen del Rosario
			Camino a Kerapata costado de la subdivisión Zambrano
	4	B	Local Sol, estrellas y arena



Daños contra la propiedad privada:

De color melón. Los daños son producidos por gente de mal vivir, el mismo que será mitigado con el apoyo de las Instituciones públicas comprometidas con salvaguardar la seguridad de la población (Policía, Fiscalía y municipalidad) y juntas vecinales, quienes son los veedores

Nº	Sect.	Sub sect.	Ubicación
	1	A	Av. Coronel Gonzales entre Av. Hipólito Hunanue y Av. Daniel Estrada Pérez
			Av. Coronel Gonzales entre Av. Ricardo Palma y Av. Inca Garcilazo de la Vega
		B	Pasaje sin nombre entre Av. Tamburco y Av. Mariano Melgar
			Cruce entre la Av. Inca Garcilazo de la Vega y calle la Campiña
	2	A	Cruce entre calle en proyección 1 y calle en proyección 2
			Cruce entre Av. Señor de la Exaltación y el canal de riego Mariño
			Cruce entre calle sin nombre 01 y calle A costado de reservorio
		B	Av. Tamburco frente al grifo Campos

directos.



000030

MATRIZ DE ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 01: INCREMENTAR LAS ACCIONES QUE PROPICIAN LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y VIOLENCIAS COMETIDOS POR LOS ADOLESCENTES Y JOVENES QUE AFECTAN A LA POBLACIÓN.																		
Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024				2025				2026				2027				Responsable de la ejecución
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL		
Línea de acción 1: Prevención social del delito y las violencias																		
Talleres culturales y deportivos dirigidos a niños, niñas y adolescentes.	Talleres	1	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	2	Gobierno local, PNP, Salud, Educación y Juntas vecinales
Capacitaciones técnico productivos para adolescentes y jóvenes.	Capacitaciones	1	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	Gobierno local, PNP, Salud, Educación y juntas vecinales
Prevención del consumo de drogas.	Talleres de prevención	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Gobierno local, PNP, Salud, Educación y juntas vecinales



000029



Prevenión y atención de la violencia escolar.	Sensibilización	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1	2	1	2	Gobierno local, PNP, Salud, Educación y juntas vecinales
Línea de acción 2: Prevención comunitaria del delito y las violencias															
Capacitación destinada a los ciudadanos sobre la prevención del delito a través de los diversos módulos de la jornada.	capacitación	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	Gobierno local, PNP, Salud, Educación y juntas vecinales
Línea de acción 3: Reinserción Social															
promover la reinserción social de adultos egresados del sistema penitenciario y su cumplimiento.	informe	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	Gobierno local, PNP, Salud, Educación y juntas vecinales
promover la reinserción social de adolescentes en conflicto con la ley penal y su cumplimiento.	Informe	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	Gobierno local, PNP, Salud, Educación y juntas vecinales



OBJETIVO ESTRATÉGICO 02: MEJORAR EL ACCESO DE LA CIUDADANIA A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA																											
Actividades Estratégicas	Unidad de Medida	2024				2025				2026				2027				Responsable de la ejecución									
		TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL											
Línea de acción 4: Gestión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana																											
Sesiones ordinarias	acta	2	1	2	1	6	2	1	2	1	6	2	1	2	1	6	2	1	2	1	6	2	1	2	1	6	CODISEC
Consulta Publica	acta	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	CODISEC
Reportar sobre la instalación del comité Distrital de Seguridad Ciudadana	actas	1				1	1			1	1	1			1	1	1			1	1	1			1	1	CODISEC
Evaluación de desempeño de los integrantes del comité distrital de seguridad ciudadana CODISEC	informe	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	1	1	4	CODISEC



Desarrollo de medidas para sancionar el acoso Sexual en espacios públicos.	orientación	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	Gobierno local, PNP, Salud, Educación y Rondas Campesinas
--	-------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Línea de acción 13: Promoción de la salud mental

Programas municipales sobre conductas adictivas, drogas, violencia familiar, pandillaje, entre otros.	Informe	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	Gobierno local, PNP, Salud, Educación y juntas vecinales
---	---------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--

Línea de acción 14: Persecución y sanción de imputados por homicidios.

Radio operativos para una mejor comunicación	Radio	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Gobierno Local
--	-------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----------------

Línea de acción 15: Control de armas

Campañas de sensibilización preventiva sobre el uso de armas.	Sensibilización	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	Gobierno local, PNP y juntas vecinales
---	-----------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--

OBJETIVO ESTRATÉGICO 05: REDUCIR LOS DELITOS DE COMPLEJIDAD COMETIDOS POR BANDAS CRIMINALES QUE VICTIMIZA A LA POBLACIÓN

Actividades	Unidad de	2024	2025	2026	2027
-------------	-----------	------	------	------	------



Estratégicas	Medida	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	TRIM I	TRIM II	TRIM III	TRIM IV	ANUAL	Responsable de la ejecución
--------------	--------	--------	---------	----------	---------	-------	--------	---------	----------	---------	-------	--------	---------	----------	---------	-------	-----------------------------

Línea de acción 16: Operativos para desarticular bandas criminales

Estrategia de seguimiento y combate a delitos cometidos por bandas criminales en los gobiernos locales	Informe											1	1				Gobierno local, PNP y juntas vecinales
--	---------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---	--	--	--	--

Línea de acción 17: Prevención de delitos informáticos

Difundir información relacionada a los delitos por internet (sexting, grooming, sextorsión, phishing), estafa en línea y otros) y orientación de los canales de denuncias. más comunes realizados	Medios de Comunicación y pagina web											1	1				Gobierno Local
---	-------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---	--	--	--	----------------